

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.110

CONTRA *José Ernesto Muir*

DE *Rebel* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Teruel*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *0* DE *Mayo* DE 19 *68*

FALLADO EL DE DE 19

CAPITANIA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

324

*Jesús Serreta
Miró*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1959, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 6 de Febrero de 1942

El Juez de Ejecuciones,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

GOBIERNO GENERAL
de la Corona Aragonés
SECRETARÍA GENERAL

Alonso
Alonso

Las cláusulas previstas en la Ley
de Responsabilidades Políticas de 1931
de 1931, tanto el honor de tener
en V. E. testimonio de la resolución re-
caída en el procedimiento inscrito con-
tra el individuo anexo al margen, según
hoy se tiene presente en el mismo
para contrastar con las actuaciones.

En su día V. E. muchos años.
El Jefe de la Oficina de Estudios de 1931
al Jefe de la Oficina de Estudios.

[Faint signature]

El Jefe de la Oficina de Estudios de Responsabilidades Políticas
ARAGON



REGISTRO DE RESCINDIDAS Y OLIVICUS

Recibida nota de responsabilidad política de Josés Sarrata Miró

DIRECCION GC

Expte. n.º

Juzgado de Sariñena

Audiencia de Huesca nº 2.110

SALIDA

El Jefe del Registro,

7 - MAY 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS



**GOBIERNO
DE ARAGON**



**GOBIERNO
DE ARAGON**

PROVIDENCIAS

S.^o.

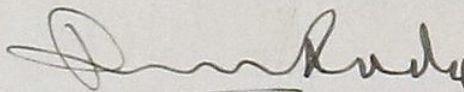
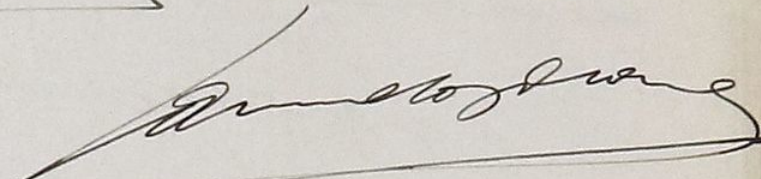
Presidente

Fino
de Castro

Huesca uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Desenvista al Ministerio Fiscal del anterior testimonio de sentencia a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA . - Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.






GOBIERNO
DE ARAGON

Fiscal estima procedente
la incesación del oportuno y pre-
dicente de Responsabilidades políticas
(contra) como consecuencia del
testimonio de la sentencia sin
antece.

Museo 4 Mayo 1943.

~~Director General~~
~~de~~

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____ —

PROVIDENCIA

Huesca, _____ *seis* de *Mayo* de mil novecientos cuarenta y _____ *tres* —

S. S.

Pintado
Pino
de Castro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo *ordenamiento* número *4073-40* contra *José Perretas Miró* por el delito de *Adhesión a la Rebelión* remítase con oficio al Juez de Instrucción de *Sarriena* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. *y remitir ficha al R. C. de Penas.*

Lo acordaron los S. S. del margen y *firmó* el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Signature]

NOTIFICACIÓN

H. H. Fiscal

En el mismo día notificó debidamente al H. H. Fiscal de procedimiento

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntera y

firma, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]